



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, Veintitrés (23) de Febrero de dos mil dieciocho (2018)

A través de Circular CSJCEC18-24 de 20 de febrero de 2018, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, ante las tutelas masivas presentadas por los profesores del Municipio de Valledupar, ordenó a los Jueces del Circuito de este Distrito Judicial, remitir la totalidad de las acciones a este despacho, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1834 de 2015.

En virtud de lo anterior, se han recibido por esta agencia judicial de forma copiosa dichos expedientes, los que al ser remitidos por otros juzgados no figuran en el sistema de forma inmediata, situación que dificulta la publicación de las decisiones adoptadas por el operador judicial dentro del trámite de las mismas.

De manera, que ante la imperiosa necesidad de garantizar, la publicidad y el debido proceso de las personas involucradas y atendiendo a la colaboración armoniosa de las instituciones judiciales, se dispondrá que el Consejo Seccional de la Judicatura habilite un link especial en el sitio web de la Rama Judicial, a fin de dar publicidad a las decisiones que se emitan dentro del marco de la "tutelatón", para lo cual se remitirán periódicamente a esa entidad copia de las providencias respectivas. Por lo tanto, se

**R E S U E L V E**

**Primero.** Ordenar a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, que de forma inmediata disponga todo lo necesario y habilite un link especial en el sitio web de la Rama Judicial, a fin de dar publicidad a las decisiones que se emitan dentro del marco de la "tutelatón".

Para lo anterior, se remitirán periódicamente a esa entidad copia de las providencias respectivas.

**Segundo.** Ordenar a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, que durante el transcurso de la

semana comprendida entre el 26 de febrero y el 2 de marzo de 2018, informe a través de una radiodifusora local, que se encuentra habilitado dicho link, a fin que los profesores que hayan iniciado acciones de tutela, se notifiquen las decisiones judiciales impartidas dentro de este asunto.

CÚMPLASE

  
GERMÁN DAZA ARIZA  
JUEZ



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Dieciocho (2018)

**ACUMULACIÓN No.5** ACCIONES DE TUTELA DE PROFESORES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CONTRA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OTRO.

El Decreto 1834 de 2015 reglamentó lo relativo al reparto para acciones de tutelas masivas, dado que, con frecuencia muchas personas acuden masivamente a este mecanismo de protección constitucional, frente a una misma acción u omisión de una entidad pública o de un particular, para obtener la protección judicial de sus derechos fundamentales, lo que se conoce como "tutelatón".

Pretende dicha norma, que cuando dichas acciones sean idénticas, se unifique la resolución en una autoridad judicial, a fin de evitar fallos contradictorios, para de esta manera salvaguardar los principios de igualdad, coherencia y seguridad jurídica.

El artículo 2.2.3.1.3.3 del aludido decreto, prevé:

*"Acumulación y fallo. El juez de tutela que reciba las acciones de tutela podrá acumular los procesos en virtud de la aplicación de los artículos 2.2.3.1.3.1. y 2.2.3.1.3.2. del presente decreto, hasta antes de dictar sentencia, para fallarlos todos en la misma providencia (...)"*

En virtud de lo anterior y de conformidad con el informe secretarial que antecede, se acumularán los expedientes anteriores, para efectos de la decisión de fondo que deba adoptarse, por versar sobre un mismo asunto y encontrarse en el mismo estado.

En consecuencia, este Juzgado;

**R E S U E L V E**

**Primero.** Avocar el conocimiento de las siguientes acciones de tutela:

	<b>RADICACIÓN</b>	<b>ACCIONANTE</b>	<b>CÉDULA</b>
1	200013333007-2018-00045-00	JOSÉ EMILIO MOLINA MORÓN	77.101.293
2	200013333004-2018-00042-00	REBECA OSPINO PINEDO	11.794.462
3	200013109003-2018-00013-00	JANETTE VANEGAS BARRETO	31.259.670

4	200013109003-2018-00014-00	MARÍA TERESA QUINTERO	49.552.928
5	200013105001-2018-00040-00	JESUCITA ARGOTE YEPEZ	49.737.461
6	200013105001-2018-00039-00	CIELO ESTHER MAYORGA	42.492.812
7	200013105001-2018-00038-00	ELIZABETH SÁNCHEZ MORÓN	26.877.359
8	200013105001-2018-00037-00	YUDIS YANETH CONTRERAS	26.862.301
9	200013333001-2018-00060-00	CARMEN CECILIA HERRERA	49.763.739
10	200013105001-2018-00036-00	JOSÉ ALFREDO VANEGAS	77.026.669
11	200013333001-2018-00063-00	ILVA DE JESÚS PACHECO	42.497.008
12	200013110001-2018-00059-00	MARLENYS CONTRETRAS ARIAS	26.876.297
13	200013105001-2018-00035-00	ARMANDO JOSÉ MANOTAS	8.703.478
14	200013333007-2018-00046-00	SILENE ROSA BRITO GARCÍA	57.300.237
15	200013333007-2018-00044-00	MARGARITA ESTHER MOVILLA	22.633.106
16	200013121002-2018-00024-00	DIOSDADA MARTINEZ SUAREZ	42.493.163
17	200013121002-2018-00023-00	LUZ MARINA DÍAZ ARAUJO	42.499.916
18	200013121002-2018-00025-00	CILIA MEJÍA	42.494.355
19	200013333004-2018-00044-00	REBECA OSPINO PINEDO	42.497.508
20	200013333007-2018-00051-00	SANDRA PATRICIA PEÑA	49.764.952
21	200013333007-2018-00050-00	ALBA ANTELIZ ROMERO	26.870.241

**Segundo.** Acumular los expedientes anteriores para efectos de la decisión de fondo que deba adoptarse, por versar sobre un mismo asunto y encontrarse en el mismo estado.

**Tercero.** Oficiar a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, a fin que publique la presente decisión en el link que habilite en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

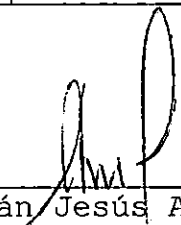
**GERMAN DAZA ARIZA**  
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR-CESAR	
Hoy,	DE 2018. Hora 8:00 A.M. Notifico la
Providencia de fecha _____	Por anotación en
el presente Estado	
No. _____	Conste.
_____ <b>IVAN JESUS ARALLJO LIÑAN</b> Secretario.	

Valledupar, Cesar, Veintitrés (23) de febrero de 2018

Al despacho del señor juez informando que las acciones de tutela dirigidas contra el Ministerio de Educación que se relacionan a continuación fueron recibidas por este despacho el 20 de febrero de 2018 y se encuentran admitidas y notificadas, listas para fallo:

	<b>RADICACIÓN</b>	<b>ACCIONANTE</b>	<b>CÉDULA</b>
1	200013333007-2018-00045-00	JOSÉ EMILIO MOLINA MORÓN	77.101.293
2	200013333004-2018-00042-00	REBECA OSPINO PINEDO	11.794.462
3	200013109003-2018-00013-00	JANETTE VANEGAS BARRETO	31.259.670
4	200013109003-2018-00014-00	MARÍA TERESA QUINTERO	49.552.928
5	200013105001-2018-00040-00	JESUCITA ARGOTE YEPEZ	49.737.461
6	200013105001-2018-00039-00	CIELO ESTHER MAYORGA	42.492.812
7	200013105001-2018-00038-00	ELIZABETH SÁNCHEZ MORÓN	26.877.359
8	200013105001-2018-00037-00	YUDIS YANETH CONTRERAS	26.862.301
9	200013333001-2018-00060-00	CARMEN CECILIA HERRERA	49.763.739
10	200013105001-2018-00036-00	JOSÉ ALFREDO VANEGAS	77.026.669
11	200013333001-2018-00063-00	ILVA DE JESÚS PACHECO	42.497.008
12	200013110001-2018-00059-00	MARLENYS CONTRETRAS ARIAS	26.876.297
13	200013105001-2018-00035-00	ARMANDO JOSÉ MANOTAS	8.703.478
14	200013333007-2018-00046-00	SILENE ROSA BRITO GARCÍA	57.300.237
15	200013333007-2018-00044-00	MARGARITA ESTHER MOVILLA	22.633.106
16	200013121002-2018-00024-00	DIOSDADA MARTINEZ SUAREZ	42.493.163
17	200013121002-2018-00023-00	LUZ MARINA DÍAZ ARAUJO	42.499.916
18	200013121002-2018-00025-00	CILIA MEJÍA	42.494.355
19	200013333004-2018-00044-00	REBECA OSPINO PINEDO	42.497.508
20	200013333007-2018-00051-00	SANDRA PATRICIA PEÑA	49.764.952
21	200013333007-2018-00050-00	ALBA ANTELIZ ROMERO	26.870.241

  
Iván Jesús Araujo Liñán  
Secretario